

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****FONDO DE INVERSIÓN SURA CAPITAL INMOBILIARIO CHILE**

En Santiago de Chile, a las 09:00 horas del día 15 de noviembre de 2024, en las oficinas ubicadas en Avda. Apoquindo N°4.820, piso -2, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró en primera citación la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión SURA Capital Inmobiliario Chile (en adelante el “Fondo”), presidida por don Pedro Orueta Arregui, Presidente del Directorio de Administradora General de Fondos Sura S.A. (en adelante la “Administradora”) y por don Andrés Karmelic Bascuñán, quien actuó como Secretario. Adicionalmente, asiste a la Asamblea doña Daniela Guzmán Andalaft, Portfolio Manager del Fondo y el abogado de la Administradora don Fernando Pacheco Donoso.

**ASISTENCIA**

Participaron en la Asamblea, personal o debidamente representados, los aportantes que se indican a continuación:

N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT APODERADO	NOMBRE APODERADO	N° CUOTAS
1	76.011.193-7	Corredores de Bolsa Sura S.A.	16.641.127-0	Esperanza Elena Espina Aguilera	70.816 Serie A
2	96.549.050-7	Seguros de Vida Sura S.A.	16.958.376-5	Carolina Jerez Águila	10.380 Serie I
3	14.518.587-4	Royal Thomas Smith	-	-	198 Serie A

**TOTAL DE CUOTAS PRESENTES:**

**Serie A:** 71.014 DE UN TOTAL DE 93.420.

**Serie B:** 10.380 DE UN TOTAL DE 10.380.

**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.**

El Secretario señaló que, siendo la hora fijada en la convocatoria, declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia de los Aportantes presentes.

Señaló el señor Secretario que, directamente o representadas, se encontraban presentes la cantidad de 71.014 cuotas de la Serie A del Fondo, equivalentes a un 76,0158% de

las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y la cantidad de 10.380 cuotas de la Serie I del Fondo, equivalentes a un 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. Considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Fondo de Inversión SURA Capital Inmobiliario Chile**, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los participantes fueron revisados y se encontraban en conjunto con la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes.

## 2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente del Directorio de la Administradora, don Pedro Orueta Arregui y como secretario de esta al Gerente General de la Administradora, don Andrés Karmelic Bascuñán.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

## 3. **FORMALIDADES PREVIAS.**

- a) El Secretario indicó que, considerando lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”), todas del 2020, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el sistema de videoconferencia en línea denominado “Zoom”. Asimismo, se dejó constancia en acta que el quórum de aportantes referido se componía de aportantes que se encontraban físicamente presentes, así como aportantes que se conectaron por medio del sistema de videoconferencia en línea ya indicado.
- b) Por otro lado, se dejó constancia en actas que considerando que en esta Asamblea se adoptaron mecanismos de votación a distancia y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 179, inciso 4, de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, las cuotas de entidades que mantuviesen valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computarían para el cálculo del quórum de asistencia.
- c) Por su parte, el Secretario indicó que las citaciones fueron enviadas oportunamente a los señores aportantes, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y que el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora.

- d) A su vez, indicó que por medio de Hecho Esencial publicado con fecha 14 de octubre de 2024, se informó al mercado y a la CMF de la convocatoria. Se dejó constancia que en los avisos y carta de citación enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de los sistemas indicados. El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso, lo que se aprobó por unanimidad.
- e) Finalmente, se dejó constancia en acta que no asistió el delegado de la CMF.

**4. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.**

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 de la CMF, la participación de los aportantes en esta Asamblea se efectuó por medio de una plataforma de videoconferencia, tal como se indicó en su citación.

El Secretario comentó que las materias de la Asamblea sometidas a votación se efectuarían a través de la plataforma Evoting y que, aquellos aportantes que lo desearan pudiesen solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

**5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.**

Señaló el señor Secretario que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley N°20.712, era necesario designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmasen el acta que se levantaría de la misma y que contendría los acuerdos que se adoptasen en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Según indicó y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Número N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora.

La Asamblea acordó, por unanimidad, que la presente acta sea firmada por los señores Esperanza Elena Espina Aguilera, en representación de Corredores de Bolsa SURA S.A., Carolina Jerez Águila, en representación de Seguros de Vida Sura S.A. y Royal Thomas Smith con el objeto referido.

**6. PRESENTACIÓN DEL FONDO**

El Secretario cedió la palabra a doña Daniela Guzmán Andalaft, quien expuso detalladamente las variables que contribuyeron a proponer la liquidación anticipada del Fondo, las que están relacionadas a la devolución de los capitales preferentes, en su calidad de activos del Fondo.

**7. TABLA.**

El Secretario informó a los señores aportantes que, conforme con la citación realizada, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

- a) Pronunciarse acerca de la disolución y liquidación anticipada del Fondo;
- b) Designar al liquidador, fijando sus atribuciones, deberes y remuneración, y determinar las condiciones, plazo y demás características a las que se someterá la liquidación del Fondo, y.
- c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

**8. PRONUNCIARSE ACERCA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO.**

A continuación, el Secretario señaló que de acuerdo con el orden de la tabla, correspondía a la Asamblea pronunciarse acerca de la disolución y liquidación anticipada del Fondo. De conformidad a lo dispuesto en la letra f) del artículo 74° de la Ley N°20.712 y en el Título IX del Reglamento Interno del Fondo, el Secretario señaló que este último se podrá disolver anticipadamente en caso de que así lo apruebe la Asamblea.

En razón de lo anterior, se propuso a los señores Aportantes acordar la disolución anticipada del Fondo. El Secretario ofreció la palabra a los asistentes, y luego de una breve exposición, la Asamblea aprobó la disolución y liquidación anticipada del Fondo con un 75,6530% de las cuotas suscritas y pagadas de la Serie A y un 0,3629% de votos en contra, y con una aprobación del 100% de las cuotas suscritas y pagadas de la Serie I.

**9. DESIGNAR A UN LIQUIDADOR, FIJAR SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN, Y DETERMINAR LAS CONDICIONES, PLAZOS Y**

**DEMÁS CARACTERÍSTICAS A LAS QUE SE SOMETERÁ LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.**

Posteriormente, el Secretario señaló que, en consideración a la aprobación de la disolución anticipada del Fondo en el punto precedente, era necesario proceder a la liquidación de este y conforme a lo anterior fijar el procedimiento de liquidación del Fondo y, en especial, pronunciarse acerca de las atribuciones, deberes, remuneración del liquidador, y demás aspectos que la asamblea estime pertinentes en conformidad a la normativa aplicable y reglamento interno del Fondo.

En este sentido, el Secretario propuso a los señores Aportantes lo siguiente:

- (i) Designar a Administradora General de Fondos SURA S.A. como liquidador del Fondo;
- (ii) Dado que la liquidación será llevada a cabo por la Administradora, se propone que esta reciba la remuneración fija en los términos del Título VI número DOS del Reglamento Interno;
- (iii) Que la Administradora, en su carácter de liquidadora del Fondo, tenga las más amplias facultades que correspondan para poder llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerían mediante los apoderados regulares de éste y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo;
- (iv) La Administradora, como liquidadora del Fondo, podrá suscribir cualquier tipo de contrato o documento que sea necesario para llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo;

Para efectos de dar cumplimiento a su encargo y como es habitual en esta clase de procesos, se dejó constancia que durante el período de liquidación se contemplaba que no tuvieran aplicación las siguientes restricciones; (i) los límites de inversión y diversificación establecidos en el Título II del Reglamento Interno; y, (ii) los límites de gastos u otros que se midieran como un porcentaje máximo en relación al patrimonio o al activo del Fondo, dada la progresiva disminución que experimentarían tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación. El liquidador debería pagar, por cuenta del Fondo, y única y exclusivamente con los recursos de éste, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes;

- (v) Asimismo, la liquidación consistirá exclusivamente en el pago a los aportantes del Fondo de los montos que fueran provenientes de la devolución del capital, con deducción de los gastos de liquidación;
- (vi) Las devoluciones de capital serán pagadas en pesos chilenos, en la forma y plazos que la Administradora señale en el aviso indiciado en el punto siguiente;
- (vii) Las devoluciones de capital se efectuarán mediante la disminución de la cantidad de cuotas del Fondo;
- (viii) Para estos efectos, la Administradora deberá enviar una comunicación a los aportantes y publicar un aviso en la página de la Administradora con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de cada reparto de capital;
- (ix) A más tardar el 31 de diciembre de 2026, la Administradora citará a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en la que se tratarán las siguientes materias: 1. Dar cuenta del proceso de pago de gastos efectuado de conformidad con lo señalado precedentemente, incluyendo la remuneración de la Administradora. 2. En caso de que existan excedentes de capital a la fecha de celebración de la Asamblea, se procederá a: i. Acordar la restitución a los aportantes inscritos en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el pago, el valor de sus cuotas. Para estos efectos, se utilizará el valor cuota disponible la fecha fijada para el pago a los aportantes; ii. Aprobar la cuenta final al término de la liquidación; iii. Dar por terminada la liquidación del Fondo; iv. Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes.
- (x) En caso de que, a la fecha de la Asamblea señalada, aún no se hayan podido finalizar los procesos de cierre de la sociedad en la que invierte el Fondo, se propondrá a la Asamblea: a. Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo; b. Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes.
- (xi) Una vez celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes, conforme a los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital restante a los señores aportantes.
- (xii) En caso de existir capital remanente dentro del Fondo después de descontadas las obligaciones de este, se realizarán disminuciones de capital adicionales durante el proceso de liquidación del Fondo.

- (xiii) Proceder a materializar la liquidación del Fondo a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- (xiv) Como parte del proceso de liquidación del Fondo, se informa que se realizará una disminución de capital antes del cierre del año 2024. Se comunicará oportunamente a los aportantes la fecha y monto a pagar.

Acto seguido, y tras haber sido sometido a votación, la Asamblea acordó, con un 75,6530% de las cuotas suscritas y pagadas de la Serie A y un 0,3629% de votos en contra, y con una aprobación del 100% de las cuotas suscritas y pagadas de la Serie I, aprobar la propuesta de designación de la Administradora como liquidadora, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración, y las condiciones, plazo y demás características a las que se someterá la liquidación del Fondo, en los términos indicados anteriormente.

## **10. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

A continuación, y a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se solicitó a los señores Aportante que se faculte a la Administradora para lo siguiente:

Que, los acuerdos adoptados en esta Asamblea tengan efecto a partir de esta misma fecha, entrando en vigencia de inmediato el proceso de liquidación del Fondo. Con ello, a partir de esta misma fecha dejarán de ser aplicables todos los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, así como todas las materias reguladas en el mismo que están incluidas en el procedimiento de liquidación o que no sea compatibles con un fondo en liquidación;

- a. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero e iniciar el período de liquidación aun cuando no se haya suscrito el acta de la presente Asamblea;
- b. Modificar el nombre del Fondo, agregando al final la expresión “*en liquidación*” y pasando en definitiva a ser “*FONDO DE INVERSIÓN SURA CAPITAL INMOBILIARIO CHILE EN LIQUIDACIÓN*”;
- c. Agregar al Reglamento Interno del Fondo el siguiente Artículo Transitorio: “*Con fecha 15 de noviembre de 2024, mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes, se acordó la disolución y liquidación anticipada del Fondo. Debido a lo anterior, a partir de dicha fecha, se acordó dejar sin efecto las siguientes restricciones (i) los límites de inversión y diversificación establecidos en los números DOS. y TRES. del Título II del Reglamento Interno, y (ii) los límites de gastos u otros que*

*se midieran como un porcentaje máximo con relación al patrimonio o al activo del Fondo, dada la progresiva disminución que experimentarían tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación.”;*

- d. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de corregir, enmendar o rectificar errores y cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Posteriormente, y tras haber sido sometido a votación, la Asamblea acordó, con un 75,4410% de las cuotas suscritas y pagadas de la Serie A y un 0,5748% de votos en contra, y con una aprobación del 100% de las cuotas suscritas y pagadas de la Serie I, aprobar la propuesta de implementación de las decisiones de la Asamblea en los términos indicados anteriormente.

#### **11. OTRAS MATERIAS DE INTERÉS QUE NO SEAN PROPIAS DE ASAMBLEA ORDINARIA**

Se ofreció la palabra a los señores Aportantes para que plantearan cualquier materia que estimasen de interés para el Fondo, sin que existieran propuestas al efecto.

#### **12. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora, señor Andrés Karmelic Bascuñán y a los abogados señores Luis Fernando Pacheco Donoso y a la señora María Graciela Solano Acharan para que, cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Secretario.

No habiendo otras materias que tratar, el Secretario dio por terminada la Asamblea extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 09:31 horas.

DocuSigned by:  
*Pedro Orueta*  
9FC3796935414A1...

---

Pedro Orueta Arregui  
Presidente

Firmado por:  
*Andrés Karmelic Bascuñán*  
7C4904C0C629416...

---

Andrés Karmelic Bascuñán  
Secretario

Firmado por:  
*Esperanza Espina*  
CD946B96D7B3495...

---

Esperanza Elena Espina Aguilera  
en representación de Corredores  
De Bolsa Sura S.A.  
Aportante

Firmado por:  
*Carolina Jerez*  
E44DCACA7C68415...

---

Carolina Jerez Águila en  
representación de Seguros De Vida  
Sura S.A.  
Aportante

DocuSigned by:  
*Royal Smith*  
691363B95C0244E...

---

Royal Thomas Smith  
Aportante